COMUNICAR RESOLUCION CA N° 031-020/2024 QUE ADJUDICA LA LPN SBE N° 110/2023

Catalina Ruiz Diaz de Gonzalez <cataruiz@ips.gov.py>

Mié 08/05/2024 11:44

Para:info@solumedic.com <info@solumedic.com>
CC:Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>;Ana Laura Escolar Astigarraga <aescolar@ips.gov.py>;Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>;Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>

Señores:

SOLUMEDIC S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03".

Cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 031-020/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, por la que se adjudica la LPN SBE N° 110/2023, con el Informe de Evaluación; a a traves del siguiente enlace**

https://drive.google.com/drive/folders/1tV6xvLLQTeg4D0XM9L8xemYp-5EMXoX1?usp=sharing

Del mismo modo, se le señala a la firma adjudicada que **deberá formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles**, del día siguiente a la recepción de esta notificación, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.

Cito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central IPS, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15: 15 hs.

Se les recuerda además a la firma adjudicada que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
g) Certificado de Cuenta Bancaria habilitada.

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma de la Adenda, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberán presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% del mismo.

Atte.,

Lic. Catalina Ruiz Diaz
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros.